

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000887 30 MAR 2011

“Por la cual se reconoce el cambio de dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado GRUPO MÉDICAS LTDA SEDE 2, con matrícula mercantil No. 01786161 del 25 de Marzo de 2008 y se modifica la Resolución 1899 de 2008”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006, 4061 y 4299 de 2007, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1899 del 16 de Mayo de 2008, registró al establecimiento de comercio GRUPO MÉDICAS LTDA SEDE 2, con matrícula mercantil No. 01786161 del 25 de Marzo de 2008, con domicilio en Calle 59 No. 13 – 13 de la ciudad de Bogotá, D.C., de propiedad de la sociedad GRUPO MÉDICAS LTDA con matrícula mercantil No. 01786132 del 25 de Marzo de 2008 y NIT 900208347-1, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que a través de los radicados Nos.2011-321-015648-2 de fecha 8 de Marzo de 2011 y 2011-321-017950-2 del 15 de Marzo de 2011, el representante legal de la sociedad GRUPO MÉDICAS LTDA, solicitó ante la Subdirección de Tránsito, el cambio de dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado GRUPO MÉDICAS LTDA SEDE 2, y con fundamento en dicha modificación que se registre la nueva dirección, Avenida Carrera 14 No. 58 – 88 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que la sociedad GRUPO MÉDICAS LTDA se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado GRUPO MÉDICAS LTDA SEDE 2.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

"Por la cual se reconoce el cambio de dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado GRUPO MÉDICAS LTDA SEDE 2, con matrícula mercantil No. 01786161 del 25 de Marzo de 2008 y se modifica la Resolución 1899 de 2008"

Que esta Subdirección, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado GRUPO MÉDICAS LTDA SEDE 2, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA: GRUPO MÉDICAS LTDA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD: 01786132 DEL 25 DE MARZO DE 2008
NIT SOCIEDAD: 900208347-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: GRUPO MÉDICAS LTDA SEDE 2
MATRÍCULA MERCANTIL: 01786161 DEL 25 DE MARZO DE 2008
DOMICILIO: AVENIDA CARRERA 14 No. 58 – 88
MUNICIPIO: BOGOTÁ
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: SETENTA (70)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado GRUPO MÉDICAS LTDA SEDE 2, con matrícula mercantil No. 01786161 del 25 de Marzo de 2008, efectuado mediante Resolución 1899 del 16 de Mayo de 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el Sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución al Representante Legal de la sociedad GRUPO MÉDICAS LTDA con NIT 900208347-1, con domicilio en la Calle 68 No. 23 - 48 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 1899 del 16 de Mayo de 2008, por medio de la cual se registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado GRUPO MÉDICAS LTDA SEDE 2.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

30 MAR 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS